

	<b>VICERRECTORIA ACADÉMICA</b>	<b>Aprobación</b> Fecha: 12/08/2021 Departamento que aprueba: Consejo Académico, acuerdo 9 Sesión del 12 de agosto del 21	<b>Aprobación CONESUP</b> N.A.
	<b>Reglamento de Programas Técnicos</b>	<b>Vigencia</b> A partir de su publicación en la plataforma Autogestión	<b>Código:</b> ACAD-017

**ALCANCE.** Este reglamento es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Veritas y es aplicable a todos los ESTUDIANTES de la institución que cursen programas técnicos y técnicos superiores en modalidad presencial y en línea.

**OBJETIVO.** El presente reglamento establece las condiciones mediante las cuales la Universidad Veritas ofrece a los estudiantes los programas técnicos. El objetivo principal es establecer en forma clara la naturaleza de los programas técnicos y sus particularidades dentro de la oferta educativa costarricense. Para una mayor flexibilidad en la comprensión de la norma, la misma se ha estructurado en artículos que responden a preguntas concretas:

#### TITULO PRIMERO SISTEMA DE EDUCACION COSTARRICENSE

**UNO. ¿Qué es la Educación Formal en Costa Rica?** Es la educación que se encuentra regulada por el Estado, o sea, la que, para poder tener validez, debe ser aprobada por las instituciones gubernamentales correspondientes.

**DOS. ¿Cómo se encuentra estructurada la Educación formal en Costa Rica?** En Costa Rica, existen tres grandes áreas o niveles de la educación formal a saber: 1. Educación primaria, 2. Educación secundaria y 3. Educación Superior (parauniversitaria y universitaria).

**TRES. ¿Qué es la Nomenclatura de Grados Títulos de la Educación superior costarricense?** La nomenclatura de grados y títulos es la norma oficial creada por el CONARE (Consejo Nacional de Rectores de las Universidades Públicas) y a la cual se adhiere el CONESUP (Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada) que regula los pregrados, grados y posgrados de la educación superior, o sea los títulos que pueden expedir las instituciones de educación superior. Así, en los pregrados se tienen los programas de diplomado que ofrecen las instituciones parauniversitarias, en los grados se encuentran el bachillerato y la licenciatura y en los posgrados la especialidad, la maestría y el doctorado, estos últimos ofrecidos por las universidades.

**CUATRO. ¿Qué es la Educación no formal en Costa Rica?** También existe la educación no formal, que está integrada por planes o programas de formación técnica o especializada, que no requiere la aprobación de las entidades gubernamentales de CR para poder ser ofrecidos. Así, las Universidades, tanto públicas como privadas, ofrecen una amplia gama de cursos de formación técnica cuyo principal objetivo es brindar al estudiante una oferta académica, caracterizada por una educación basada en competencias específicas relacionadas a una formación técnica profesional que responda a distintos sectores económicos y contribuya con la calidad de vida y de trabajo de las personas mediante la capacitación y certificación de habilidades para el desempeño de un trabajo específico, que mejore la capacidad de respuesta del sistema educativo al mercado laboral.

**CINCO. ¿Deben los programas técnicos ofrecidos por la Universidad Veritas estar aprobados por algún ente Estatal?** NO. Los programas de formación técnica pertenecen al grupo de educación no formal, que no representen el otorgamiento de un título de pregrado, grado o posgrado. Los programas técnicos de la Universidad Veritas son diseñados tomando como referencia el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica

Profesional de Costa Rica, el cual cualifica cada programa técnico según parámetros para la formación y valoración de competencias de acuerdo con los niveles de cualificación, sin que lo anterior signifique que se encuentran aprobados por alguna entidad gubernamental.

**SEIS. ¿Son reconocidos los títulos extendidos para los programas técnicos en el Servicio Civil?** Al no pertenecer el Técnico al sistema de educación formal, no pueden ser reconocidos como tales. El Servicio Civil tiene un programa de reconocimiento de capacitaciones que regula a nivel interno, pero los programas técnicos no han sido diseñados siguiendo parámetros o condiciones dictadas por ninguna institución pública.

## **TITULO SEGUNDO LOS PROGRAMAS TECNICOS DE LA UNIVERSIDAD VERITAS**

**SIETE. ¿Qué tipos de técnicos ofrece la Universidad Veritas?** Dentro de su oferta, se encuentran dos tipos de técnicos:

- a) Técnico Superior. Programa que consta de 5 periodos lectivos cuatrimestrales y una carga académica mayor a 60 créditos totales. La duración del programa es de un año y ocho meses.
- b) Técnico. Programa que consta de 4 periodos lectivos cuatrimestrales y una carga académica menor a 60 créditos totales. La duración del programa es de un año y cuatro meses.
- c) Tanto el Técnico Superior o como el Técnico podrán ser ofrecidos en Modalidad Presencial, En línea (Online) o Combinada (Blended) , lo cual se comunicará al inicio del programa y su modalidad no variará hasta su finalización.

**OCHO. ¿Cómo se encuentran estructurados Los Programas Técnicos?** Los técnicos y técnicos superiores se encuentran estructurados en periodos cuatrimestrales de 15 semanas. Cada cuatrimestre agrupa una cantidad de materias específicas por programa constituidas por una carga horaria (horas de docencia directa más horas de trabajo individual) que permite la matrícula y dedicación de ciclos completos o fraccionados de acuerdo a la disponibilidad del estudiante.

**NUEVE. ¿Cuáles son los aspectos académicos que rigen los programas técnicos y técnicos Superiores?** En lo que NO se mencione en el presente Reglamento y le sea aplicable, los programas Técnicos y Técnicos Superiores se regirán por las disposiciones del Reglamento Académico de la Universidad Veritas. Especialmente lo relacionado a régimen disciplinario y proceso de apelaciones de notas. En cuanto aspectos académicos, se tiene que:

- a) La nota mínima de aprobación de los cursos es de 70
- b) Estudiantes provenientes de otros programas similares (formales o no formales) podrán solicitar la convalidación de hasta un 40% de los cursos.
- c) Estudiantes con conocimientos certificados podrán solicitar aprobar, hasta un 40% de los cursos, por suficiencia.
- d) Los requisitos de ingreso y graduación serán definidos por la Dirección Académica de cada programa.
- e) Una vez aprobadas todas las asignaturas del programa y cumplir con todos los requisitos financieros con la institución, el estudiante tendrá derecho a inscribirse para recibir el título de grado técnico o técnico superior, el cual le será entregado en la Ceremonia de Graduación oficial de la universidad.
- f) Los títulos únicamente serán entregados en la Ceremonia Oficial una vez pagados los respectivos derechos de graduación. En caso de no poder asistir, el estudiante solicitará a la Dirección de Registro la entrega del título y la respectiva juramentación en un periodo posterior a la graduación.

## **TITULO TERCERO DE LOS ESTUDIANTES**

**DIEZ. ¿Cuáles son los derechos de los estudiantes de los programas Técnicos y TS?** EL ESTUDIANTE matriculado en los programas técnicos tendrán todos los derechos de los que goza la población estudiantil de la UNIVERSIDAD VERITAS, entre los que se citan:

- a) Contar con un expediente académico y un registro en el Sistema, por lo que se le asignará un carnet como estudiante que lo identifica y lo habilita para el uso de los beneficios institucionales
- b) Recibir un título o diploma cuando hayan satisfecho todos los requisitos académicos y financieros y participar en el acto solemne de ceremonia de graduación junto con todos los demás estudiantes de la Universidad.
- c) Encontrar atención de sus situaciones particulares académicas para lo cual contará con la asistencia de la Dirección de la Escuela a la que pertenezca.
- d) Disponer de todos los servicios académicos y administrativos que la Universidad tiene a disposición.
- e) Hacer uso de las instalaciones, laboratorios, biblioteca, parqueo y cualquier otro espacio necesario de la Universidad con fines académicos.

**ONCE. ¿Cuáles son los deberes de los estudiantes de los programas Técnicos y TS?** Los estudiantes de los programas Técnicos y Técnicos Superiores, se encuentran sometidos a todos los deberes que alcanzan al resto de la población estudiantil de la Universidad Veritas y que se encuentran regulados en el Reglamento Académico y Reglamento Estudiantil. Particularmente los siguientes:

- a) Conocer el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento de Régimen Estudiantil y el presente Reglamento en el momento que se matricule y aceptar su cumplimiento.
- b) Someterse a las políticas institucionales sobre Retiros, Financiamiento Estudiantil, Convalidaciones y uso de plataformas de aprendizaje por tecnología.
- c) Cumplir con las normas de comportamiento dictadas por la institución y sus reglamentos
- d) Abstenerse de cometer actos de fraude académico, los cuales son severamente sancionados por la institución.
- e) Satisfacer en forma puntual las obligaciones financieras adquiridas con la Universidad.

**DOCE. ¿Qué pasa si se abandonan los Programas Técnicos y TS?** La Universidad ofrece cada Técnico o TS en periodos específicos del año y planifica ofrecerlos en forma ininterrumpida. En caso de que un estudiante decida interrumpir la matrícula en los periodos que la institución tiene programados, debe esperar que el programa (en el curso que le corresponde) sea ofrecido nuevamente por la institución. Es importante aclarar que no existe obligación de la Universidad para abrir un programa nuevamente, siendo que si un estudiante interrumpe su matrícula y la Universidad decida no abrir más el programa, puede quedar sin concluirlo.

**TRECE. ¿Puede la Universidad suspender un programa Técnico o TS que haya iniciado?** Cuando haya estudiantes matriculados en un programa, la Universidad se obliga a concluir el mismo. Se aclara que la institución se reserva el derecho de modificar la modalidad de los cursos, dependiendo del comportamiento de la matrícula. Por ejemplo, si en un curso determinado, hay muy pocos estudiantes, la universidad se compromete finalizar el programa, sin embargo, puede modificar la modalidad presencial a una en línea o por tutorías.

**CATORCE.** En el caso de los Programas que sean ofrecidos únicamente en modalidad en línea, se tendrá lo siguiente:

- a) Todo el proceso interactivo, desde la fase administrativa hasta el proceso de graduación, serán en modalidad en línea sincrónica.
- b) VERITAS dará la debida inducción del uso de las plataformas y ofrecerá asesoría a los estudiantes que así lo soliciten por medio de los distintos medios establecidos para ello.

- c) El estudiante debe contar con sus propios recursos físicos, materiales y tecnológicos (software y hardware), necesarios para recibir las clases.
- d) Las clases en línea se regirán bajo los mismos reglamentos vigentes de la universidad, así como por las políticas de plataformas digitales.
- e) Los estudiantes deberán conectarse a la hora acordada para las clases sincrónicas y participar bajo las mismas normas de una clase presencial, respetando a todas las personas y manteniendo un comportamiento acorde a los códigos y políticas establecidos por la universidad.
- f) Todos los participantes están en la obligación de acatar las siguientes normas de Netiqueta:
  - a. Cuando interactúe en forma escrita, nunca olvide que la persona que lee el mensaje es otro ser humano con sentimientos que pueden ser lastimados.
  - b. Adhiérase a los mismos estándares de comportamiento en línea que debe seguir presencialmente.
  - c. Escribir todo en mayúsculas se considera como gritar y, además, dificulta la lectura.
  - d. Respete el tiempo y el ancho de banda de otras personas.
  - e. Muestre el lado bueno de sí mismo mientras se mantenga en línea.
  - f. Comparta sus conocimientos con la comunidad.
  - g. Ayude a mantener los debates en un ambiente sano y educativo.
  - h. Respete la privacidad de terceras personas.
  - i. No abuse de su poder o de las ventajas que pueda usted tener.
  - j. Excuse los errores de otros. Comprenda los errores de los demás igual que usted espera que los demás comprendan los suyos.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo Académico de la Universidad Veritas mediante sesión del día 12 de agosto del 2021 y empieza a regir a partir de aprobación. El mismo debe ser expresamente aceptado por el estudiante en documento ajunto en el momento de su matrícula.

**CONTRATO POR SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**EN PROGRAMAS TECNICOS**

Nombre del estudiante		Número de cédula (ID)	
Correo electrónico		Teléfono celular	
Domicilio		Nacionalidad	
Programa matriculado		En línea	
		Presencial	
		Bimodal	
Duración del Programa		Forma de pago	
Contacto en caso de Emergencia		Teléfono celular: Teléfono fijo: E-mail:	

**Uno.** Que he leído el Reglamento de Programas Técnicos de la Universidad Veritas, he comprendido los alcances del programa que estoy matriculando y sobre todo, tengo claro que el programa técnico pertenece al sistema de educación no formal costarricense.

**Dos.** Que el plan de estudios del programa que estoy matriculando, así como el precio respectivo es el adjunto a este contrato y me comprometo a matricular en los periodos que la Universidad establezca, caso contrario entiendo y acepto que mi continuidad en el programa depende de la oferta de la Universidad.

**Tres.** Expresamente autorizo a VERITAS a mantener y/o publicar registros fotográficos de actividades curriculares y extracurriculares realizadas (tanto grupales, como individuales) en los que participe así como a la divulgación por cualquier medio de los trabajos académico o de investigación que realice en mi condición de ESTUDIANTE, siempre y cuando se haga con fines promocionales y de difusión y nunca buscando un beneficio económico directo. Bajo ninguna circunstancia lo estipulado en esta cláusula se tendrá como una cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Universidad, los cuales pertenecerán en forma exclusiva al ESTUDIANTE.

**Cuatro.** Entiendo y acepto que la UNIVERSIDAD VERITAS suspenderá el acceso a las clases virtuales o presenciales y a las respectivas plataformas de enseñanza, cuando incumpla con mis compromisos financieros, con el Reglamento, este contrato y las normas de conducta apropiadas en la convivencia presencial o virtual con otras personas.

Leídas las estipulaciones que preceden manifiesto que estoy de acuerdo con los datos consignados en este documento.

Firma de estudiante	
Fecha de firma:	